

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 29 de junio de 2004, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Bienestar Social en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Bienestar Social, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo Único:

1. Las funciones de la Secretaría General se ejercerán por el Director General de Migraciones, I Cooperación y Prestaciones desde el día 1 al 31 de agosto.
2. Las funciones del Director General de Infancia y Familia se ejercerán por el Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones desde el 1 al 15 de agosto y desde el 16 al 30 de septiembre, por el Director General de Servicios Sociales.
3. Las funciones del Director General de Servicios Sociales se ejercerán por el Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones desde el 1 al 15 de agosto y por el Director General de Infancia y Familia desde el 16 al 31 de agosto.
4. Las funciones del Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones se ejercerán por el Director General de

Servicios Sociales desde el 16 al 31 de julio y del 1 al 15 de septiembre.

Mérida, 29 de junio de 2004.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 29 de junio de 2004, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud, a la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud y a la Dirección General de Presupuestos y Tesorería, en ausencia de su titular.

D. Guillermo Fernández Vara, Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONE

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud a la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud desde el 16 al 31 de julio de 2004 y a la Dirección General de Presupuestos y Tesorería desde el 1 al 8 de agosto de 2004, por ausencia de su titular.

Mérida, a 29 de junio de 2004.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA